

# BECAS 60100

## CURSO ESCOLAR 2024/2025

RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024



### Dirigida a alumnado de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio

**Plazo**  
**Del 24/12/2023 al**  
**23/01/2025**

La solicitud se cumplimentará preferentemente de forma telemática en:



Todos los trámites serán notificados individualmente

#### REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

- Participar en la convocatoria de Becas de carácter general para enseñanzas postobligatorias no universitarias.
- Todos los miembros de la unidad familiar deben estar empadronados en un municipio de Andalucía.
- Reunir los requisitos académicos y estar matriculado del curso completo en estudios presenciales.
- No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de Bachillerato o Técnico.
- Haber cursado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria en régimen ordinario y haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el curso inmediatamente anterior a la participación en la convocatoria correspondiente.
- En el caso del alumnado de renovación de la beca, haber obtenido evaluación positiva en todas las materias del curso anterior.
- Estar matriculado/a del curso completo en las enseñanzas-
- Haber cumplido la edad legalmente establecida para trabajar antes del 1 de enero del año en que finalice el curso académico para el que se solicita la Beca.
- Tener una renta y patrimonio familiar que no superen los umbrales que se establezcan anualmente.
- No estar realizando actividad laboral alguna, por cuenta propia o ajena, ni estar inscrito como demandante de empleo.

#### OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

**Obligatoria la asistencia** al centro docente. el pago de la Beca se suspenderá de forma inmediata y definitiva en los siguientes supuestos:

- Cuando el alumnado haya causado baja en el centro docente antes de la finalización del curso académico.
- Cuando el alumnado no haya asistido a un 15% de las horas lectivas, computadas mensualmente, salvo que las faltas se encuentren debidamente justificadas.
- Haber superado con éxito la totalidad de las asignaturas cursadas y de la carga lectiva del curso académico.

Más información en:



Formación Profesional Andaluza  
Consejería de Desarrollo Educativo  
Y Formación Profesional



IES FUENTE LUNA

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN